



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 586-2015-MDVO-A

Veintiséis de Octubre, 03 de Agosto del 2016.

VISTOS:

El Memorándum N° 787-2016-MDVO/GAF, de fecha 02 de Agosto del 2016; el Informe N° 214-2016-MDVO-SGRRHH/RM-CPC-POG, de fecha 02 de Agosto del 2016, emitido por el Responsable de Remuneraciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el Memorándum N° 167-2016-GM/MDVO, de fecha 21 de Julio del 2016, de la Gerencia Municipal; el Documento recaído en el expediente N° 8288, de fecha 15 de Julio del 2016; la Carta N° 65344/2016/DEONGIP, ingresada con expediente N° 8020, de fecha 12 de Julio del 2016, emitido por la Presidenta y Directora Ejecutiva de ONG IDEAS PERU; sobre Invitación a participar en el CONGRESO MUNDIAL DE LIDERES LOCALES 2016 "Buenas Practicas de Gestión y Gobernabilidad Local", al Regidor Prof. Manuel Quinde Ludeña, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución política del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley N° 30305, de la Reforma Constitucional concordante con lo que establece la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Directiva N° 02 Normas para otorgamiento, rendición y control de viáticos y asignaciones por comisión de servicio y capacitación para funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre- Piura, en su numeral IX acápite a. señala Las autorizaciones de viaje por comisión de servicio para regidores, al interior del país serán efectuadas por el Alcalde. Asimismo, en el numeral VII. Normas Generales, acápite 7.5 se establece la escala de viáticos y asignaciones;

Que, visto el documento recaído en el Expediente N° 8288, en el cual entre otros, el regidor Prof. Manuel Quinde Ludeña, como representante de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre solicita participar en el **CONGRESO MUNDIAL DE LIDERES 2016 "Buenas Practicas de Gestión y Gobernabilidad Local"** que se llevará a cabo los días 25 al 27 de Agosto del 2016, en la Ciudad de Tarapoto- Perú teniendo en cuenta que dicho evento permitirá discutir los aspectos que conducen a una gestión innovadora y el fomento a la creación de una agenda de trabajo conjunta entre organismos internacionales, posibilitar la construcción del dialogo y al mismo tiempo lograr un buen funcionamiento de la administración local. Asimismo presentar, revisar, discutir, socializar y compartir experiencias que posibiliten una gestión pública local de excelencia. Contando con el proveído de Alcaldía; el Memorándum N° 167-2016-GM/MDVO, de fecha 21 de Julio del 2016, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 214-2016-MDVO-SGRRHH/RM-CPC-POG, de fecha 02 de Agosto del 2016, del Responsable de Remuneraciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, por el cual adjunta planilla de viáticos; el Memorándum N° 787-2016-MDVO/GAF, de fecha 02 de Agosto del 2016, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; y la Certificación Presupuestal N° 91, de fecha 02 de Agosto del 2016, emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 586-2015-MDVO-A



En virtud de lo analizado y expuesto en los considerandos precedentes; y, estando a las facultades conferidas por el inciso 20) del Art. 20º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Regidor Prof. MANUEL QUINDE LUDEÑA de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, participar en el CONGRESO MUNDIAL DE LIDERES 2016 "Buenas Practicas de Gestión y Gobernabilidad Local" que se llevara a cabo en la Ciudad de TARAPOTO, durante los días del 25 al 27 de Agosto del 2016, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tesorería gire por concepto de viáticos la suma de S/1,550.00 (Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles) de acuerdo a la planilla de viáticos N°053 y la certificación presupuestal N° 91, a favor del Regidor Prof. MANUEL QUINDE LUDEÑA, con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO TERCERO.-HAGASE de conocimiento de lo dispuesto en la presente Resolución al Regidor interesado; Gerencia Municipal; Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Planificación y Presupuesto; Gerencia de Administración y Finanzas; Subgerencia de Tesorería; y a la Unidad de Planeamiento, Informática y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




C.P.C. Proceso Etacahuanga Huamán
ALCALDE